Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral Nº 001431 -2024

JUANJUI, 04 ABR. 2024

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que la plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico groductiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula la set procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación de servicio productiva, a que hace referencia la ley № 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Figuranos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el fitular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1, DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

HARO HERRERA, LENEL WALDIR

DOC, DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 71344831

SEXO

FECHA DE NACIMIENTO

MASCULINO 12/08/1996

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. PRIMA

CUSSPP

652871LHHOR1

FECHA DE AFILIACION

30/11/2018

TÍTULO Y/O GRADO

BACHILLER EN EDUCACION

ESPECIALIDAD

EDUCACION SECUNDARIA - ESP. LENGUAJE LITERATURA Y COMUNICACIONES



DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

0736

CÓDIGO DE PLAZA

CZC240400005

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

CARGA HORARIA

CUADRO DE HORAS APROBADO.

5 HRS CIENCIA Y TECNOLOGIA, 3 HRS CIENCIAS SOCIALES, 3 HRS DESARROLLO

PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 3 HRS EDUCACION FISICA, 2 HRS EDUCACION RELIGIOSA, 2 HRS INGLES, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION

EDUCATIVA

DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE

2024 Nº DE FOLIOS: 66

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION 2024

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 5/03/2024 hasta el 31/12/2024.

JORNADA LABORAL

20 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

SITUACIONES DIFERENCIADAS

ARTICULO 2° .- CONTRATAR, al profesor antes mencionado para laborar en la I.E N° 0696 "WALTER VELA DEL CASTILLO", de acuerdo al anexo 7- Acta de adjudicación 2024.

ARTICULO 3° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

> Registrese/ muniquese.

REGIONAL SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DIRECCION DE ADMINISTRACION ON OWNEDE ADMINISTRACION FUE 302 EDUCTING JUANUU

CERTIY)CA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista U.4 ABR 2024

ARCOS PINCHI TAFUR

DIRECTOR

Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres

JMPT/DIR JAA/OAJ SHPR/OA EBBP/RR.HH GSSM/NEXUS

Gines André Victorio Carbajal

SECRETARIO GENERAL